

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 201800139

CONTRATO No:	201800139
CLASE:	CONTRATO MARCO
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	INVERSIONES TORCOROMA
NIT:	901120887
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta 31 de Diciembre de 2019
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	2 de agosto de 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato Marco por demanda para prestar servicios de alojamiento para diferentes clientes de la ESU.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.10:	Desde el veintidós (22) de septiembre de 2019 hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2019
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 10:	\$9.600.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 10 al Contrato Marco 201800139, cuyo objeto es "Contrato marco por demanda para prestar servicios de alojamiento para diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "SOLICITUD APOYO LOGISTICO PARA GAULA".

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$9.600.000) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600080140 DE 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2019001101
Certificado de Registro Presupuestal:	2019001099
Centro de costos:	31778
Rubro al presupuesto:	33000472-1
Descripción al Rubro:	Secretaria de Seguridad – Apoyo Logístico para Grupos Especiales
Requerimiento N°:	2019106729

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 10



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 3

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080140 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampillas Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín, antes de IVA. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el veintidós (22) de septiembre de 2019 hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2019. previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

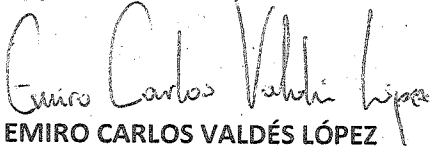
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201800139. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800139 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 20 días del mes de septiembre del año 2019.

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente 

CONTRATISTA


PATRICIA ZAPATA SEPULVEDA

Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica

NZ

